Año de 1970 Miércoles 22 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1299

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 451/1970, de 12 de febrero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Bernuy de Coca al de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Bernuy de Coca y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses de ambos.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamación alguna de los vecinos durante el trámite de información pública, la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y las Jefaturas de los Servicios Provinciales consultados lo han informado en sentido favorable, demostrándose suficientemente las ventajas y beneficios que se derivarán de la incorporación y que concurren los requisitos prevenidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Bernuy de Coca al de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E., núm. 47, 24 febrero.)

1303

DECRETO 601/1970, de 26 de febrero, por el que se aprueba la incorporación de los Municipos de Pajares de Fresno y Cascajares al de Fresno de Cantespino (Segovia).

Los Ayuntamientos de Pajares de Fresno y Cascajares acordaron, con el quórum legal, la incorporación de sus Municipos al limítrofe de Fresno de Cantespino, los tres de la provincia de Segovia, fundándose en carencia de recursos económicos para cumplir los servicios mínimos obligatorios, falta de población y ventajas que se derivarían de la unificación de servicios y administraciones.

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino acordó, también con el quórum legal, aceptar las incorporaciones.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin que se produjera ninguna reclamación durante el trámite de información pública, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado favorablemente, y se ha demostrado la incapacidad de los Municipios de Pajares de Fresno y Cascajares para atender sus obligaciones mínimas, así como las ventajas de la incorporación, y que se dan los requisitos prevenidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los Municipios de Pajares de Fresno y Cascajares al de Fresno de Cantespino (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E., núm. 59, 10 marzo.)

1328

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se accede a la petición de don Alfredo Riaño Hernando, de reincorporación al cargo de Secretario propietario de la Agrupación de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo (Segovia).

Solicitado por don Alfredo Riaño Hernando, Secretario de Administración Local, su reincorporación al cargo de Secretario en propiedad de la Agrupación de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo (Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; visto el informe favorable de las Corporaciones afectadas,

Esta Dirección General ha resuelto, en uso de sus atribuciones, que don Alfredo Riaño Hernando se reincorpore al cargo de Secretario propietario de la Agrupación de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo (Segovia), con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Segovia dispondrá la inserción de este nombramiento en el B. O. de su provincia.

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

(Del B. O. del E. núm. 92, de 17 abril.)

1329

Delegación Provincial de Educación y Ciencia

Exposición Nacional de Arte Contemporáneo

Ministerio de Educación y Ciencia.—Dirección General de Bellas Artes.—Sección de Museos y Exposiciones.—"Teniendo en cuenta lo establecido en la O. M. de 12 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estado del 26), por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que la celebración, en el presente año, de la fase regional de dicho Certamen se verifique con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Fase regional en Barcelona.—Los artistas residentes en las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Zaragoza y Baleares, que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, deben presentar sus obras en el Museo Arqueológico Provincial de Barcelona, situado en el Parque de Montjuich, durante los días del 4 al 21 de mayo próximo, ambos inclusive, de las diez a las trece horas, en los días hábiles.

2.ª Fase regional en Bilbao.—Los artistas residentes en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Burgos, Logroño, Santander, Asturias y Navarra, que deseen participar en la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, deben presentar sus obras en las Salas de Exposiciones de Babcock & Wilcox, situadas en la calle Gran Vía de López de Haro, 50, Bilbao, durante los días arriba indicados, de las dieciséis a las diecinueve horas.

3.ª Fase regional en Madrid.—Los artista residentes en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Cáceres, Avila, Segovia, Soria, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, que deseen participar en la citada Exposición, deben presentar sus obras en el Palacio de Velázquez del Retiro, de Madrid, de diecisiete a veinte horas, durante los expresados días.

4.ª Fase regional en Sevilla.—Los artistas residentes en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga, Granada, Almería y Badajoz, que deseen participar en la repetida exposición de Arte Contemporáneo, deben presentar sus obras en el Palacio Mudéjar, situado en la plaza de América, del Parque María Luisa, de Sevilla, de las diez a las trece horas de los días arriba indicados.

5.ª Fase regional en Valencia.—Los artistas que residan en las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete, Cuenca y Teruel, presentarán sus obras en el Museo Provincial de Bellas Artes de Valencia, calle San Pío V, número 9, de las diez a trece horas, en los repetidos días 4 al 21 de mayo próximo, ambos inclusive, en los días hábiles.

Los artistas, al hacer la presentación de sus obras, en cualquiera de las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo y Artes de Estampación, suscribirán un boletín de inscripción, en el que se consignarán los datos a que se refiere el artículo 8.º del aludido Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo, de 12 de marzo de 1970.

En la Fase Nacional de la Exposición, que se celebrará en el próximo otoño, serán exhibidas las obras de arte premiadas durante la fase regional, junto con las demás seleccionadas al efecto para dicha fase nacional."

Segovia, 18 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, José Montero Padilla.

1325

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sección Ganadera

Concurso para la adquisición y sacrificio de reses procedentes de la campaña contra la brucelosis caprina.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1969, publicada en el B. O. del Estado del día 2 de abril siguiente, por la que se modificó el Plan Nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina, en el punto 1 del apartado vigésimo segundo, relativo a la adjudicación del aprovechamiento y comercialización de las reses reaccionantes positivas, establece que se realizará mediante concurso ante Comisiones constituidas al efecto, que se ajustarán a las normas prescritas en el Regla-

mento General de Contratación aprobado por el Decreto número 3.354/1967, de 28 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, se convoca concurso para la adquisición y sacrificio, con destino al consumo, de las reses que, en la campaña que se lleva a cabo este año contra la brucelosis caprina, resulten reaccionantes positivas.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el aludido plazo, ante la Comisión presidida por el Jefe de la citada Sección e integrada por el Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria y del Sindicato Provincial de Ganadería y un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Sección Ganadera de la Delegación Provincial del Ministerio, en la Cámara Oficial Sindical Agraria y en el Sindicato Provincial de Ganadería.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos formulará la propuesta de adjudicación, para su elevación a la Dirección General de Ganadería, a fin de que por este Superior Centro Directivo se resuelva lo que en definitiva proceda.

Todos los gastos que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones deberán presentarse, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Segovia, 16 de abril de 1970.—El Jefe de la Sección.

933

Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Espirdo, Tizneros y La Higuera (Segovia), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua a Espirdo, Tizneros y La Higuera ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 21 de septiembre de 1967, y comprende las obras siguientes:

Captación.—Se conserva la captación de agua para el abastecimiento de Torrecaballeros, derivándose la conducción del depósito regulador de Torrecaballeros.

Conducción al depósito de Torrecaballeros.—Se construirá una nueva conducción de 1.023 metros de longitud, con tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro.

Conducción de abastecimiento a los depósitos reguladores.—Tiene una longitud total de 5.424 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro.

Depósitos reguladores.—Se proyectan dos depósitos semienterrados, de 35 y 20 metros cúbicos de capacidad, para Espirdo y La Higuera, y un pequeño depósito regulador elevado de 15 metros cúbicos, para el anejo de Tizneros.

Conducción de suministro.—Tiene una longitud de 2.624 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro para llevar el agua a una fuente pública en cada uno de los tres núcleos de población, instalándose tres bocas de riego .

El presupuesto de contrata asciende a 1.823.373,82 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en las Alcaldías de Espirdo y La Higuera (Segovia).

Valladolid, 17 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director.

1276

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Cerezo de Arriba (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de los arroyos Buitrera, Canalizo y otros, en término municipal de Cerezo de Arriba, con destino a abastecimiento y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cerezo de Arriba o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.838).

Valladolid, 11 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1292

El Ayuntamiento de Cerezo de Abajo solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de autorización para derivar aguas, 0,82 litros por segundo, de La Garganta, en término municipal de Santo Tomé (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen derecha del arroyo de La Garganta mediante un azud de hormigón de 1,25 metros de altura y 5,50 metros de longitud, que deriva las aguas a una caseta de sección rectangular 2,60 × 3,50 metros, de donde parte la tubería de suministro, de fibrocemento, de 60 milímetros de diámetro y longitud de 1.971,45 metros. En su recorrido se intercalan dos arquetas de desagüe, una ventosa y una arqueta de rotura de carga. La tubería termina en la actual toma de abastecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1107

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1969.

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Administración y cobranza	Liquido
Segovia	2.127.957	106.398	2.021.559
Abades	9.864	493	9.371
Adrada de Pirón...	302	15	287
Aldea Real...	4.569	228	4.341
Anaya...	2.440	122	2.318
Añe...	2.297	115	2.182
Basardilla...	1.242	62	1.180
Bernuy de Porreros...	18.255	913	17.342
Brieva...	218	11	207
Caballar	1.771	89	1.682
Cabañas de Polendos...	525	26	499
Cantimpalos...	156.260	7.813	148.447
Carbonero de Ahusín...	1.288	64	1.224
Carbonero el Mayor...	79.363	3.968	75.395
Collado Hermoso...	3.956	198	3.758
Cubillo	466	23	443
Cuesta (La)...	1.603	80	1.523
Encinillas...	3.866	193	3.673
Escalona del Prado...	7.555	378	7.177
Escarabajosa de Cabezas...	6.816	340	6.476
Escobar de Polendos...	5.554	278	5.276
Espinar (El)	126.908	6.345	120.563
Espirdo	5.431	272	5.159
Fuentemilanos	7.333	367	6.966
Garcillán...	5.693	285	5.408
Higuera (La)...	3.112	156	2.956
Hontanares de Eresma...	1.458	73	1.385
Hontoria...	25.575	1.279	24.296
Huertos (Los)...	1.783	89	1.694
Juarros de Riomoros...	2.599	130	2.469
Lastrilla (La)...	12.226	611	11.615
Losa (La)...	6.282	314	5.968
Losana de Pirón...	1.694	85	1.609
Madrona...	8.002	400	7.602
Martín Miguel...	9.258	463	8.795
Mozoncillo	31.999	1.600	30.399
Muñoveros	4.689	234	4.455
Navas de San Antonio...	12.832	642	12.190
Ortigosa del Monte...	2.354	118	2.236
Otero de Herreros	27.834	1.392	26.442
Otones de Benjumea...	2.524	126	2.398
Palazuelos de Eresma...	247.135	12.357	234.778
Pelayos del Arroyo...	712	36	676
Revenga	2.028	102	1.926
Roda de Eresma...	3.341	167	3.174
Salceda (La)...	605	30	575
Santiuste de Pedraza...	2.119	106	2.013
San Ildefonso...	152.813	7.641	145.172
Santo Domingo de Pirón	1.543	77	1.466
Sauquillo de Cabezas	4.790	240	4.550
Sotosalbos...	3.079	154	2.925
Tabanera la Luenga...	2.371	118	2.253
Torrecaballeros	3.024	151	2.873
Torreiglesias...	5.146	257	4.889
Trescasas...	4.426	221	4.205
Turégano...	41.709	2.085	39.624
Valdeprados...	485	24	461
Valdevacas y el Guijar	1.622	81	1.541
Valseca...	8.739	437	8.302
Valverde del Majano	11.627	581	11.046
Veganzones	5.681	284	5.397
Vegas de Matute...	4.711	236	4.475
Yanguas de Eresma...	7.122	356	6.766
Zamarramala...	62.395	3.120	59.275
Zarzuela del Monte...	6.818	341	6.477
Adrados	5.865	293	5.572
Aguilafuente...	38.310	1.916	36.394
Aldeasoña...	6.137	307	5.830
Arroyo de Cuéllar	8.029	401	7.628
Calabazas...	4.458	223	4.235
Campo de Cuéllar	3.603	180	3.423
Castro de Fuentidueña...	540	27	513
Cobos de Fuentidueña...	2.019	101	1.918
Cozuelos de Fuentidueña	8.216	411	7.805
Cuéllar...	293.448	14.672	278.776
Cuevas de Provanco...	1.626	82	1.544
Chañe...	11.258	563	10.695
Chatún...	6.523	326	6.197
Dehesa y Dehesa Mayor	2.345	117	2.228
Fresneda de Cuéllar...	4.462	223	4.239
Frumales...	2.584	129	2.455
Fuente el Olmo de Fuentidueña	4.942	247	4.695
Fuente el Olmo de Iscar...	634	32	602
Fuentepelayo...	37.505	1.875	35.630
Fuentepiñel	3.622	181	3.441
Fuentesaúco de Fuentidueña	7.925	396	7.529
Fuentes de Cuéllar...	765	38	727

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL — Integro	25 por 100 Administración y cobranza	Liquido
Fuentesoto...	8.794	440	8.354
Fuentidueña	17.433	872	16.561
Gomezserracín	7.104	355	6.749
Hontalbilla...	13.563	678	12.885
Laguna de Contreras	4.890	245	4.645
Lastras de Cuéllar	14.838	742	14.096
Lovingos...	6.795	340	6.455
Mata de Cuéllar...	3.432	172	3.260
Membibre de la Hoz	645	32	613
Moraleja de Cuéllar...	2.992	150	2.842
Narros de Cuéllar	2.579	129	2.450
Navalmanzano	26.742	1.337	25.405
Navas de Oro	56.154	2.808	53.346
Olombrada	15.690	785	14.905
Perosillo...	344	17	327
Pinarejos...	4.722	236	4.486
Pinarnegrillo...	3.620	181	3.439
Remondo...	1.881	94	1.787
Sacramenia	13.413	671	12.742
Samboal...	11.182	559	10.623
San Cristóbal de Cuéllar...	3.781	189	3.592
Sanchonuño	23.179	1.159	22.020
San Martín y Mudrián...	3.074	154	2.920
San Miguel de Bernuy	4.546	227	4.319
Torreadrada...	1.427	71	1.356
Torrecilla del Pinar...	2.621	131	2.490
Valtiendas...	2.602	130	2.472
Vallelado...	26.025	1.301	24.724
Vegafría...	550	27	523
Villaverde de Iscar...	5.498	275	5.223
Zarzuela del Pinar...	13.518	676	12.842
Aldeanueva del Codonal...	3.696	185	3.511
Aldehuela del Codonal...	1.668	83	1.585
Aragoneses	1.838	92	1.746
Armuña...	2.749	137	2.612
Balisa...	2.506	125	2.381
Bercial...	2.703	135	2.568
Bernardos...	38.314	1.916	36.398
Bernuy de Coca...	898	45	853
Ciruelos de Coca...	1.695	85	1.610
Cobos de Segovia	4.044	202	3.842
Coca...	42.301	2.115	40.186
Codorniz...	7.210	361	6.849
Domingo García...	362	18	344
Donhierro...	189	9	180
Etreros	956	48	908
Fuente de Santa Cruz...	6.068	303	5.765
Hoyuelos...	4.428	222	4.206
Ituero y Lama...	1.426	71	1.355
Jemenuño...	7.262	363	6.899
Juarros de Voltoya...	6.017	301	5.716
Labajos	8.044	402	7.642
Laguna Rodrigo...	1.135	57	1.078
Lastras del Pozo...	2.963	148	2.815
Marazoleja	2.415	121	2.294
Marazuela...	9.380	469	8.911
Martín Muñoz de la Dehesa...	1.750	87	1.663
Martín Muñoz de las Posadas...	19.884	994	18.890
Marugán	3.325	166	3.159
Melque de Cercos	4.440	222	4.218
Migueláñez	10.854	543	10.311
Miguel Ibáñez...	590	30	560
Montejo de Arévalo...	1.528	76	1.452
Monterrubio...	2.628	131	2.497
Montuenga	816	41	775
Moraleja de Coca...	1.871	94	1.777
Muñopedro	5.473	274	5.199
Nava de la Asunción...	85.285	4.264	81.021
Nieva...	5.804	290	5.514
Ochando y Pascuales	2.122	106	2.016
Ortigosa de Pestaño...	10.231	512	9.719
Paradinas...	2.827	141	2.686
Pinilla Ambroz...	737	37	700
Rapariegos...	1.797	90	1.707
San Cristóbal de la Vega...	4.483	224	4.259
Sangarcía...	7.233	362	6.871
Santa María la Real de Nieva...	12.236	612	11.624
Santiuste de San Juan Bautista...	12.269	613	11.656
Tabladillo...	2.297	115	2.182
Tolocirio...	1.130	56	1.074
Villacastín...	51.867	2.593	49.274
Villagonzalo...	450	23	427
Villeguillo...	1.401	70	1.331
Villoslada...	1.995	100	1.895
Aldealcorvo...	1.236	62	1.174
Aldealengua de Pedraza...	1.887	94	1.793
Aldeonsancho...	6.411	320	6.091
Aldeonte...	290	14	276
Arahuetes...	144	7	137
Arcones...	3.083	154	2.929
Arevalillo...	1.614	81	1.533
Barbolla...	8.708	435	8.273
Bercimuel...	451	23	428
Boceguillas...	15.528	776	14.752
Cabezuela...	14.402	720	13.682

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL — Integro	5 por 100 Administración y cobranza	Liquido
Cantalejo...	128.852	6.443	122.409
Carrascal del Río	23.167	1.158	22.009
Casla...	1.672	84	1.588
Castillejo de Mesleón	2.712	136	2.576
Castrillo de Sepúlveda...	685	34	651
Castrojimeno	1.206	60	1.146
Castroserna de Abajo	376	19	357
Castroserna de Arriba...	2.334	117	2.217
Castroserracín	4		4
Cerezo de Abajo...	3.559	178	3.381
Cerezo de Arriba...	1.108	55	1.053
Condado de Castilnovo...	4.491	225	4.266
Duratón	468	23	445
Duruelo	1.487	74	1.413
Encinas	1.045	52	993
Fresno de la Fuente	1.700	85	1.615
Fuenterrebollo...	9.466	473	8.993
Gallegos	2.413	121	2.292
Grajera...	598	30	568
Hinojosas del Cerro...	910	46	864
Matabuena	3.057	153	2.904
Matilla (La)...	4.498	225	4.273
Navafría...	22.284	1.114	21.170
Navalilla...	1.492	75	1.417
Navares de Ayuso...	453	23	430
Navares de Enmedio...	2.802	140	2.662
Navares de las Cuevas...	198	10	188
Orejana...	957	48	909
Pajarejos...	740	37	703
Pedraza...	5.759	288	5.471
Perorrubio...	206	10	196
Prádena	15.483	774	14.709
Puebla de Pedraza...	3.272	164	3.108
Rebollo	4.877	244	4.633
San Pedro de Gaíllos	5.714	286	5.428
Santa Marta del Cerro...	497	25	472
Santo Tomé del Puerto...	3.664	183	3.481
Sebúlcor...	5.292	265	5.027
Sepúlveda...	62.122	3.106	59.016
Siguero...	344	17	327
Sigueruelo...	877	44	833
Sotillo...	300	15	285
Torre Val de San Pedro	2.733	137	2.596
Turrubuelo	99	5	94
Urueñas...	402	20	382
Valdesimonte...	3.201	160	3.041
Valle de Tabladillo...	4.914	246	4.668
Valleruela de Pedraza...	986	49	937
Valleruela de Sepúlveda...	2.221	111	2.110
Ventosilla...	57	3	54
Villar de Sobrepeña...	531	26	505
Villaseca...	221	11	210
Alconada de Maderuelo...	1.952	98	1.854
Aldealengua de Santa María	765	38	727
Aldeanueva del Monte...	385	19	366
Aldeanueva de la Serrezuela	601	30	571
Aldehorno...	940	47	893
Ayllón...	20.594	1.030	19.564
Becerril	3		3
Campo de San Pedro...	12.074	604	11.470
Cascajares...	472	24	448
Cedillo de la Torre...	867	43	824
Corral de Ayllón...	620	31	589
Estebanvela	2.699	135	2.564
Fresno de Cantespino...	3.716	186	3.530
Fuentemizarra...	227	10	217
Grado del Pico...	1.036	52	984
Honrubia de la Cuesta...	2.420	121	2.299
Languilla...	1.722	86	1.636
Maderuelo...	15.292	764	14.528
Madriguera	879	44	835
Montejo de la Vega...	2.695	135	2.560
Moral de Hornuez	981	49	932
Negredo...	913	46	867
Pradales...	739	37	702
Riaguas de San Bartolomé	2.059	103	1.956
Riahuelas	538	27	511
Riaza...	39.564	1.978	37.586
Ribota...	725	36	689
Riofrío de Riaza...	922	46	876
Saldaña de Ayllón	276	14	262
Santa María de Riaza...	946	47	899
Santibáñez de Ayllón	3.872	194	3.678
Sequera de Fresno...	119	6	113
Valdevacas de Montejo	194	10	184
Valdevarnés	432	22	410
Valvieja...	96	5	91
Villacorta...	267	13	254
Villaverde de Montejo...	579	29	550
Totales...	5.021.275	251.064	4.770.211

Segovia, 28 de marzo de 1970.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor Territorial, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1326

Servicio Nacional de Cereales

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-ST, número 416.814, expedido por el almacén del Servicio Nacional de Cereales de Ayllón, importante 1.330 pesetas y extendido a nombre de don Aureliano Berzal Berzal, el día 4 de diciembre de 1969, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no pueda ser utilizado el referido resguardo sino por su legítimo dueño, quedando al mismo tiempo sin nigún valor ni efecto dicho resguardo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 17 de abril de 1970.—El Jefe Provincial, José Bocos Cantalapiedra.

Administración de Justicia

1274

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Júez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Valentín Martín Vallejo, hijo de Baldomero y Petra, natural de Santa María de Nieva, que falleció, en estado de viudo de doña Julia Llopis Pérez, en El Espinar —San Rafael— el día veintinueve de enero último, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Felisa y don Eugenio Martín Vallejo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1327

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y continuando la ejecución de sentencia recaída en autos de juicio verbal civil, instados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Antonio García Arquero, mayor de edad, casado, funcionario, de esta vecindad, contra la herencia yacente de las hermanas Casimira y Mariana San Cristóbal de Andrés, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca urbana:

Una finca urbana en el pueblo de La Salceda (Segovia), en la calle de las Erillas, número seis; que linda al Este, con finca rústica de Lucía Hernán Toledo; Sur, casa de Pedro Hernando Velasco; Oeste, calle de las Erillas, y Norte, con corral de Lucía Hernán Toledo, cuya finca figura inscrita a nombre de su fallecido padre, don Francisco San Cristóbal; así como enseres de cocina, vasos, cristales, etc., existente en el local del Ayuntamiento de dicha localidad; valorada en doce mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, 20; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que la licitación podrá hacerse con la facultad de ceder a terceros; que referido inmueble carece de inscripción en el Registro de la Propiedad y no han sido presentados por el deudor los títulos de propiedad del referido inmueble.

Segovia, a catorce de abril de mil novecientos setenta. — El Juez municipal, Eusebio Lafuente.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS

1296

Ayuntamiento de Arcones

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas presentadas para optar al concurso de la música que ha de amenizar la feria, días 14, 15 y 16 de junio próximo; fiesta principal del pueblo, días 7, 8 y 9 de septiembre próximo.

Los concursantes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de la Administración Local de cinco pesetas, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final y al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán, también en sobre aparte, una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se determinan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; carta de pago de haber constituido en la Caja municipal la fianza, consistente en la cantidad de 1.000 pesetas, y el Documento Nacional de Identidad vigente.

La música estará compuesta por seis profesores.

El Ayuntamiento podrá adjudicar el concurso o declararle desierto de acuerdo con el pliego de condiciones, en armonía de lo dispuesto en el artículo 15 del ya citado Reglamento de Contratación municipal.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arcones, 14 de abril de 1970.—El Alcalde, Angel Arribas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., se compromete a actuar, con seis profesores músicos, los días que constan en el anuncio de concurso, por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Arcones, ... de mayo de 1970.

(Firma.)

1306

Santa María la Real de Nieva

Anuncio de concurso para la adjudicación, en arriendo, de la plaza de toros de esta villa

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adjudicación en arriendo de la plaza de toros de esta villa, por el tiempo de cuatro años, o temporadas, a contar desde el día 1 de mayo de 1970 hasta el día 31 de octubre de 1973.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las doce a las catorce horas, hasta el día 16 de mayo próximo, inclusive.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día 18 de indicado mes de mayo.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este referido Ayuntamiento y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

1317

Ayuntamiento de Anaya

Concurso urgente

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el B. O. de la provincia, se admitirán proposiciones para contratar una orquesta que ha de amenizar las fiestas locales de los días 18 y 19 de mayo y 25 y 26 de julio, y un dulzainero del país, para el día 13 de septiembre del año en curso.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones y, en todo momento, para su examen; en el cual se establecen, como decisivas, las referencias de los concursantes y la facultad de declararlo desierto, en su caso.

La apertura de plicas se verificará a las dieciséis horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, ante la mesa reglamentaria

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los cuatro días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Anaya, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1318

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, en los días 17 y 18 de mayo próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo a modelo usual en esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castro de Fuentidueña, 13 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan de Benito.

1319

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad con motivo de la festividad de "Las Flores" y "San Esteban", durante los días 31 de mayo y 3 y 4 de agosto (sin vísperas), con arreglo a las condiciones siguientes:

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Tipo de licitación: Once mil setecientas pesetas (11.700), a la baja, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de locomoción, manutención y estancia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas de la mañana del día 16 de mayo, y las mismas para tomar parte en el concurso podrán presentarse hasta las trece horas del día 15 del mismo, debidamente reintegradas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo consignar previamente la cantidad de 585 pesetas en concepto de fianza provisional.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Hilario González.

SUBASTAS

1322

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

Pasados cinco días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cuarta subasta de resinas del monte de estos propios, con carácter urgente, bajo el tipo de tasación de ciento veinticinco mil pesetas y precio índice de 156.250 pesetas.

Para los restantes detalles se estará al anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 16, del día 6 de febrero pasado.

Villacastín, 16 de abril de 1970.—El Alcalde, Pedro García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1305

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril del corriente año, el pliego de condiciones que servirá de base al concurso entre empresas especializadas, la redacción del proyecto y montaje de la automatización del Servicio Municipal de elevación de aguas en las captaciones de El Henar, con tipo de tasación de 60.000 pesetas, a la baja, queda de manifiesto, en la Secretaría del Ilustrísimo Ayuntamiento, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 13 de abril de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

1294

MOZONCILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de instalación de alumbrado público, primera fase; instalación de calefacción en el Centro Rural de Higiene y casa de Médico y para adquirir 4.330 sacos de cemento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 11 de abril de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8